



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

PREES

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 221 -2012-PR-GR PUNO  
PUNO, ...05...JUL...2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 218-2012GRP/GRRNGMA/SGDNC, sobre CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos de desastres;



Que, según el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, es atribución de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, constituir grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, que deben estar integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; dicha función es indelegable;



Que, en el numeral 11.7 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; los Presidentes Regionales y los Alcaldes deben constituir y presidir los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; asimismo, en el numeral 17.2 del artículo 17°, Capítulo II, del mismo cuerpo legal, se estipula igualmente que se deben constituir los grupos de trabajo integrados por funcionarios de niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;



Estando a lo solicitado mediante el documento visto, es pertinente disponer la conformación del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Puno;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, integrado por los siguientes funcionarios:**

**PRESIDENTE:**  
**PRESIDENTE REGIONAL**  
**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 221 -2012-PR-GR PUNO  
PUNO, 05 JUL 2012

**VICEPRESIDENTE:**  
VICEPRESIDENTE REGIONAL  
SAÚL BERMEJO PAREDES

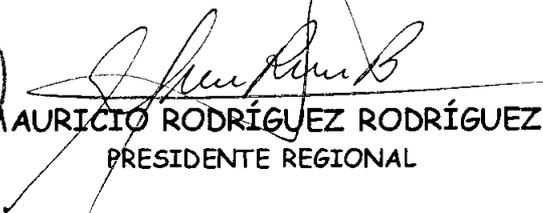
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN:**  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI

**MIEMBROS:**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
LUDER JESÚS DUEÑAS RAMOS  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
ZENÓN ROGER CAHUA VILLASANTE  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
LUIS ADONIRAM RONQUILLO ATENCIO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
JORGE ILDEFONSO CARO ESCARCENA  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA  
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
HERNÁN JAVIER CRUZ CRUZ  
SUBGERENTE DEFENSA NACIONAL Y CIVIL  
PERCY QUISPE QUISPE



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL